



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
ALEXANDER CABRERA SOTO
Carrera 19 A No 10-12
Neiva- Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-568658-4100
Fecha: 2017-10-19 09:53:12
Enviar a: ALEXANDER CABRERA SOTO
No. Folios: 1


Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: **ALEXANDER CABRERA SOTO**
NIT/CC: 7.719.554
Radicado: 103-2017

Sírvase comparecer a la oficina Jurídica-Cobro Coactivo ICBF, ubicado en la Calle 21 No. 1E 40 piso 1 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 A.M a 5:00 P.M de lunes a viernes, dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de **NOTIFICARLE PERSONALMENTE** la Resolución N° 245 del 21 de abril de 2017, por la cual se libra mandamiento de pago, dentro del Proceso Administrativo Coactivo de la Referencia, adelantado por esta oficina.

Si vencido el término de diez días (10) no comparece, el Mandamiento de Pago se notificara por correo certificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional o en su defecto, mediante publicación en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 extensión 838020.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIÉRREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
ALEXANDER CABRERA SOTO
Carrera 19 A No 10-12
Neiva- Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-568658-4100
Fecha: 2017-10-19 09:53:12
Enviar a: ALEXANDER CABRERA SOTO
No. Folios: 1


Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: **ALEXANDER CABRERA SOTO**
NIT/CC: 7.719.554
Radicado: 103-2017

Sírvase comparecer a la oficina Jurídica-Cobro Coactivo ICBF, ubicado en la Calle 21 No. 1E 40 piso 1 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 A.M a 5:00 P.M de lunes a viernes, dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de **NOTIFICARLE PERSONALMENTE** la Resolución N° 245 del 21 de abril de 2017, por la cual se libra mandamiento de pago, dentro del Proceso Administrativo Coactivo de la Referencia, adelantado por esta oficina.

Si vencido el término de diez días (10) no comparece, el Mandamiento de Pago se notificara por correo certificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional o en su defecto, mediante publicación en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 extensión 838020.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva R
 Dirección: CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA, HUILA
 Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Envío: RN844706624CO
DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social: ALEXANDER CABRERA SOTO
 Dirección: CRA 19A 10 12
 Ciudad: NEIVA, HUILA
 Departamento: HUILA
 Código Postal: 410008
 Fecha Admisión: 19/10/2017 20:59:22
 Mta. Inscripción de carga: DIZIQUIN del 20/10/2018

472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 P.O. Box 55
 Línea No. 01 8000 111 210

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Orden de servicio: 6634227
 Centro Operativo: PO NEIVA
 Fecha Admisión: 19/10/2017 20:59:22
 Fecha Aprox Entrega: 20/10/2017
4015 000
472

Remitente		Destinatario		Valores	
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional HUILA Dirección: CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL Referencia: Teléfono: 8604700 Ciudad: NEIVA, HUILA		Nombre/ Razón Social: ALEXANDER CABRERA SOTO Dirección: CRA 19A 10 12 HUILA Ciudad: NEIVA, HUILA		Paso Físico (gms): 200 Paso Volumétrico (gms): 0 Paso Facturado (gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	
Código Postal: 410010078 Código Operativo: 4015810		Código Postal: 410008 Código Operativo: 4015000		Observaciones del cliente: <i>de la Kca 20 Sigue An 20</i>	

48155184015080RN844706624CO

Causas Devoluciones:
 [X] No existe
 [] No reclamado
 [] Desconocido
 [] Dirección errada

Fecha de entrega: *20/10/17* hora: *3:15*
 Distribuido por: **MAURICIO NARVAEZ VARGAS**
 C.C.: **C.C. 7727012**

C.C. 4015 510
 PO. NEIVA SUR

472 Motivos de Devolución
 Motivos de Devolución:
 [X] No Existe
 [] No Reclamado
 [] Desconocido
 [] Dirección errada

Número de entrega No. 1: *6012*
 Fecha de entrega: *20/10/17*
 Hora de entrega: *3:15*

MAURICIO NARVAEZ VARGAS
 C.C.: **7727012**
 Dirección: *de la Kca 20 Sigue An 20*

Otros Motivos de Devolución:
 [] No Existe
 [] No Reclamado
 [] Desconocido
 [] Dirección errada

Número de entrega No. 2:
 Fecha de entrega:
 Hora de entrega:



RESOLUCION No. 245

Neiva, veintiuno (21) de Abril de Dos mil diecisiete (2017)

“Por la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del ICBF Regional Huila y en contra de ALEXANDER CABRERA SOTO”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: ALEXANDER CABRERA SOTO
C.C./NIT: 7.719.554
No.: 103-2017

EL Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, la Resolución 384 de 2008 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen Jurisdicción Coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 68 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto No. 103 del 21 de Abril de 2017, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Huila, con el fin de hacer efectiva las obligación contenida en la obligación contenida en la Resolución No 7090 del 6 de enero de 2017, por medio de la cual se declaró deudor del ICBF al señor **ALEXANDER CABRERA SOTO**, Identificado con cedula de ciudadanía No. **7.719.554**, por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS(\$737.700) M/CTE**, por concepto de Resolución 7090 del 6 de enero de 2017.

Que mediante Resolución No 7051 de fecha 8 de julio de 2016 artículo séptimo y Resolución 7090 del 6 de enero de 2017 se resolvió sancionar con multa al señor **ALEXANDER CABRERA SOTO**, por la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS(\$737.700) M/CTE.**,

Que la Resolución No 7090 del 6 de enero de 2017, fue notificada el 7 de enero de 2017, quedando Ejecutoriado la anterior Resolución el 18 de enero de 2017, según términos del artículo 62 del C.C.A; y presta merito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del señor **ALEXANDER CABRERA SOTO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 numeral 3 de Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario.



En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF y en contra del señor **ALEXANDER CABRERA SOTO**, identificado (a) con C.C No **7.719.554** por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS(\$737.700) M/CTE.**, contenida en la resolución 7090 del 6 de enero de 2017, ejecutoriada a partir del 18 de enero de 2017, más los intereses moratorios que se causen a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta la fecha de pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA** No. 28709938-6 del Banco Davivienda, remitiendo posteriormente la consignación del pago y señalando el número del proceso.

TERCERO: NOTIFICAR al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: ADVERTIR al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

QUINTO: ADVERTIR de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Neiva, a los 21 días del mes de abril de 2017


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila



Trazabilidad Web

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1

Find | Next



Guía No. RN844706624CO

Fecha de Envío: 19/10/2017
20:59:22

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad:	1	Peso:	200.00	Valor:	5200.00	Orden de servicio:	8634227
-----------	---	-------	--------	--------	---------	--------------------	---------

Datos del Remitente:

Nombre:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Huila	Ciudad:	NEIVA_HUILA	Departamento:	HUILA
Dirección:	CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL	Teléfono:	8604700		

Datos del Destinatario:

Nombre:	ALEXANDER CABRERA SOTO	Ciudad:	NEIVA_HUILA	Departamento:	HUILA
Dirección:	CRA 19A 10 12	Teléfono:			

Carta asociada:	Código envío paquete:	Quien Recibe:
		Envío Ida/Regreso Asociado:

19/10/2017 08:59 PM PO.NEIVA	Admitido
20/10/2017 06:01 PM PO.NEIVA	Envío no entregado
23/10/2017 05:11 PM PO.NEIVA	devolución entregada a remitente

- Jesus, Bernardo Gralhe CC 1078272730 proceso 111-2017**
 Fecha de Publicación 08-NOV-2017 14:13
 Por medio de la cual se procede a notificar la resolución 685 del 29 de septiembre de 2017, por medio de la cual se
 Oden de Ejecución Huila 2017
- William Alexander Pasajé CC 1084262275 proceso 110**
 Fecha de Publicación 08-NOV-2017 14:16
 Por medio de la cual se procede a notificar la resolución 684 del 29 de septiembre de 2017, por medio de la cual se
 Oden de Ejecución Huila 2017
- Francisco Javier Montiel González CC 84093064 proceso 108**
 Fecha de Publicación 08-NOV-2017 14:17
 Por medio de la cual se procede a notificar la resolución 682 del 29 de septiembre de 2017, por medio de la cual se
 Oden de Ejecución Huila 2017
- Verison Adrian Losada Caldon CC 1071490299 proceso 107-2017**
 Fecha de Publicación 08-NOV-2017 14:18
 Por medio de la cual se procede a notificar la resolución 681 del 29 de septiembre de 2017, por medio de la cual se
 Oden de Ejecución Huila 2017
- Nilson Lopez Audo CC 7880076 proceso 102**
 Fecha de Publicación 08-NOV-2017 14:20
 Por medio de la cual se procede a notificar la resolución 458 del 22 de Mayo de 2017, por medio de la cual se dicte
 sentencia y se ordena seguir el proceso.
 Oden de Ejecución Huila 2017
- Carlos Andres Salameca CC 101230086 proceso 101**
 Fecha de Publicación 08-NOV-2017 14:22
 Por medio de la cual se procede a notificar la resolución 679 del 22 de septiembre de 2017, por medio de la cual se
 dicta sentencia y se ordena seguir el proceso.
 Oden de Ejecución Huila 2017
- Yanis Arnel Cortes Garcia, 82343825, proceso No 1418**
 Fecha de Publicación 16-DIC-2016 11:44
 Resolución No 127 del 26 de abril de 2016, contra la presente Resolución no procesen recursos Mandamiento de Pago
 Procesos de Catro Cachivos No reclamado
- Hugo Gomez Zuniga, C 7828043, Proceso No 1430**
 Fecha de Publicación 16-DIC-2016 13:55
 Resolución No 141 del 26 de Abril de 2016 Contra esta Providencia no procede Recursos
 Procesos de Catro Cachivos Huila 2016 No reclamado

Documentos 2016

[Ver todos los documentos](#)